



PESO A PESO

PESO A PESO

por la Transformación

CONVOCATORIA

2023

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES ASISTENCIALES

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL “PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN”

EJERCICIO FISCAL 2023.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 25-B, 25-C y 25-D párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículos 3, 18 fracción VIII y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora; artículo 22 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora; y artículos 5, 22 fracción III, 25 fracciones I y VIII; 48 de la Ley de Asistencia Social; artículo 33 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, así como las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social “Peso a Peso por la Transformación”, publicadas en el Boletín Oficial el día jueves 30 de marzo de 2023, tomo CCXI, número 26 secc. IV

CONVOCA

A los Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, cuyas actividades estén dirigidas a la asistencia social y/o los derechos sociales, a participar bajo las siguientes:

BASES

1. Objetivo general y objetivos específicos.

Del objetivo general: entregar apoyos económicos de coinversión para proyectos sociales a Actores Sociales de la entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, que realizan intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos a través de las vertientes temáticas del programa.

De los objetivos específicos: entregar apoyos económicos de coinversión para proyectos sociales de impacto social que incidan positivamente en la calidad de vida y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de un esquema de coinversión y corresponsabilidad social.

Fomentar la participación de los Actores Sociales en la solución de problemas y necesidades públicas.

Contribuir a la profesionalización y sistematización de los procesos de elaboración y ejecución de los proyectos sociales de los organismos e instituciones asistenciales participantes en el programa.

Incrementar la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad a través de prácticas de colaboración de coinversión social del gobierno-Actores Sociales.

2. Lineamientos generales:

Cobertura geográfica: el programa puede operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, donde estén asentados los organismos e instituciones asistenciales.

Población potencial: Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora.

Población objetivo: Actores Sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, en cuyo objeto aparezca la promoción de los derechos sociales o la asistencia social, conforme a las vertientes temáticas establecidas en las presentes reglas de operación.

3. Características de los apoyos: el Programa apoyará las siguientes vertientes temáticas:

Vertientes Temáticas	
1	Desarrollo comunitario de población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de salud, vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de viviendas, etc.)
2	Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva
3	Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana
4	Apoyos a la certificación de centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas
5	Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.)
6	Favorecer el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas
7	Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad
8	Prevención social de las violencias y la delincuencia
9	Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?"

4. **Requisitos y criterios de elegibilidad del proyecto social:** los actores sociales interesados en formar parte del programa, deberán cumplir con los requisitos y criterios generales establecidos en las reglas de operación de conformidad con lo siguiente:

Requisitos	Criterios
1. Acta constitutiva.	<ol style="list-style-type: none"> Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP). Acredite a su representante legal. Su objeto social sea compatible o corresponda con las vertientes temáticas. Incluir la última modificación del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Propiedad (objeto social y representante legal).
2. Constancia DNIAS (Directorio Nacional de Instituciones de asistencia Social)	<ol style="list-style-type: none"> Constancia vigente y actualizada a la fecha del registro a la convocatoria.
3. CLUNI: Clave Única de Inscripción	<ol style="list-style-type: none"> Registro vigente a la fecha de la convocatoria pública en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Constancia de Situación Fiscal	<ol style="list-style-type: none"> Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Vigencia de un mes a la presentación del proyecto fiscal.
5. Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales.	<ol style="list-style-type: none"> Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en positivo. Antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.
6. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos	<ol style="list-style-type: none"> Con acuse de recibido del Formato Oficial F21.
7. Comprobante de domicilio .	<ol style="list-style-type: none"> Fiscal (Vigencia de al menos tres meses).
8. Cuenta bancaria (copia)	<ol style="list-style-type: none"> Apertura de la cuenta bancaria, o estado de cuenta que contenga el número y la CLABE interbancaria. Nombre del Actor Social. Sea para el uso exclusivo del proyecto social.
9. Carta manifiesto	<ol style="list-style-type: none"> Documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor Social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Art. 5 fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora. Debe presentarse en hoja membretada del Actor Social.

Requisitos	Criterios
10. Currículum institucional	1. Completamente requisitado en el Sistema de Registro electrónico.
11. Formulario del proyecto social	1. Completamente requisitado en el Sistema de Registro electrónico.
12. Presupuesto del Proyecto Social	12. Un presupuesto requisitado 80% operativo y hasta un 20% administrativo.

5. Registro.

El Actor Social podrá registrar su proyecto social a partir de las 12:00 pm del día lunes 10 de abril del 2023 y hasta 20 días naturales. El registro, los documentos y requisitos que integran el proyecto social y presupuesto, deberán estar en el sitio https://registro_pesoapeso.difson.gob.mx/. En caso de existir alguna falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales. Para cualquier duda o aclaración ponemos a su disposición el correo difpesoapeso@sonora.gob.mx y atención en los teléfonos (662) 2892609 ext. 128, 213 y 243, en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

6. Criterios de Elegibilidad.

- 1.- Que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos y procedimentales.
- 2.- Que exista pertinencia entre la propuesta técnica y la propuesta financiera.
- 3.- Que el Proyecto Social esté dentro de la alineación programática.
- 4.- Que estén consideradas las perspectivas de género, inclusión, participación comunitaria, derechos humanos, interculturalidad.
- 5.- Que el Actor Social cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos sociales durante al menos 1 año.
- 6.- Que se contemplen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del proyecto social.

7. Instancias participantes

Instancia normativa.

Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 21 y 48, párrafo décimo tercero de la Ley Número 35 de Asistencia Social, para la aprobación de las Reglas de Operación.

Sistema DIF Sonora a través de la Dirección General y la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales para la interpretación de las Reglas de Operación y esta Convocatoria.

Instancia administradora y operativa.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, la o el vocal ejecutivo del Comité Técnico de Dictamen, así como las unidades administrativas que la Dirección General designe.

Instancia dictaminadora.

De acuerdo con el numeral 18.2 de las Reglas de Operación, **De la Integración del Comité Técnico de Dictamen.**

Comité Técnico de Dictamen el cual estará integrado por un número impar de servidores públicos del Sistema DIF Sonora y un integrante del sector social, quienes serán miembros propietarios que tendrán voz y voto.

Instancias ejecutoras.

Actores Sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados, de acuerdo con el fallo del Comité Técnico de Dictamen.

8. Proceso de evaluación, dictamen, aprobación y publicación de resultados de los proyectos sociales.

De acuerdo con el numeral 18 de las Reglas de Operación, **De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité Técnico de Dictamen para proyectos sociales.**

- I. Evaluar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales presentados por los Actores Sociales, un proyecto social por participante, a partir de un mecanismo de evaluación que será publicitado en la convocatoria. Sin excepción, todos los proyectos sociales deberán ser evaluados.
- II. Los proyectos sociales serán enlistados según la calificación obtenida, de mayor a menor calificación, donde “100” (cien) será la calificación más alta y “0” (cero) la calificación más baja. Para que un proyecto social sea considerado “elegible”, deberá obtener una calificación mínima de “70” (setenta).
- III. La prelación para la aprobación del apoyo económico de coinversión para los proyectos sociales cuyo dictamen resultó como “elegible”, será en orden descendente, es decir, del proyecto social con mayor calificación al proyecto social con menor calificación.
- IV. La asignación de recursos a los proyectos sociales se realizará hasta agotar el presupuesto de \$20,000,000.00 pesos (Son: veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

- V. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales.
- VI. De haber proyectos sociales elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados recursos financieros para su ejecución, adquirirán un estatus de “elegible no apoyado”, por si hubiere una reasignación posterior, a razón de irregularidades no solventadas por los Actores Sociales que sí fueron favorecidos previo a la firma del Convenio de Operación, o bien, que no hayan suscrito este acuerdo.
- VII. El fallo del Comité Técnico de Dictamen será definitivo e inapelable, y quedará establecido en el acta correspondiente.
- VIII. La publicación de los resultados se realizará al día siguiente del fallo del Comité Técnico de Dictamen, en el sitio web <https://web.difson.gob.mx/> y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora.
- IX. Resolver los casos no previstos en las reglas de operación.
- X. Suscribir el Convenio de Operación con el Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la carpeta física completa.

9. Obligaciones al ser Actor Social beneficiado.

- I. Al ser elegidos para apoyo, deberán entregar la carpeta completa en físico con la documentación requerida en un plazo no mayor a 15 días naturales (en una carpeta blanca de 3 pulgadas con un paquete de protectores de hojas) posteriores a la publicación del fallo. En caso de que el Actor Social sea foráneo y se le dificulte realizar la entrega física de la carpeta en el plazo establecido, alternativamente podrá enviarla por servicio de paquetería al Sistema DIF Sonora, en Blvd. Luis Encinas S/N esquina con calle Francisco Monteverde Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. El costo de envío lo erogará el propio Actor Social.
- II. Suscribir el convenio de operación con el Sistema DIF Sonora, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que fueron publicados los resultados de los proyectos sociales, para lo cual habrá una prórroga de cinco días naturales previa solicitud hasta un día antes de la fecha de vencimiento del plazo.
- III. En el caso de ejecutar un proyecto social que considere la atención directa a personas, debe

crear un “Padrón Mensual de Personas Beneficiadas” de acuerdo a lo estipulado en las reglas de operación.

- IV. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo el Sistema DIF Sonora para verificar su avance en la ejecución del proyecto social, el ejercicio de los recursos financieros recibidos, así como la información declarada por el Actor Social sobre su coinversión; considerando la entrega de la documentación probatoria que el Sistema DIF Sonora le solicite.
- V. Mantener actualizada la información sobre el representante legal y el coordinador del proyecto social aprobado en el sistema para la integración del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS). Si existiere algún cambio al respecto, deberá notificarse al Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a cinco días naturales.
- VI. Rendir los informes técnicos y financieros en el formato de Informe Técnico-Financiero asegurando que el documento esté correcto y completo en su llenado, los primeros 5 días naturales de cada mes.
- VII. Participar en al menos dos reuniones de capacitación presenciales o virtuales, que sean convocados por el Sistema DIF Sonora; y
- VIII. Devolver los recursos no devengados en el marco de la ejecución del proyecto social.

10. Ejercicio de los recursos públicos por el Actor Social.

Para el ejercicio de los recursos públicos en la ejecución del proyecto social, el Actor Social deberá:

- I. Ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros, conceptos y plazos autorizados sin excepción.
- II. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto social.
- III. Cumplir con la comprobación de los recursos públicos ejercidos, con base en los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- IV. Para cada ministración, presentar los archivos digitales “.xml” y “.pdf” del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y complemento de pago. En caso de faltar cualquiera de estos archivos digitales, no procederá la ministración.
- V. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del convenio de operación.
- VI. El Sistema DIF Sonora podrá suspender las ministraciones cuando cuente con información

documentada sobre alguna irregularidad que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social.

- VII. Los remanentes o recursos adicionales que, por excepción, se obtengan o acumulen, podrán ser destinados de conformidad con las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 48 de la Ley de Asistencia Social.

11. Gastos no permitidos:

Para el desarrollo del proyecto social no está permitido con cargo al apoyo público, en cualquiera de sus modalidades o esquemas:

- I. Becas en cualquier modalidad.
- II. Apoyos monetarios directos.
- III. Sueldos, honorarios o cualquier tipo de apoyo o emolumento a los integrantes del patronato, consejo, asociados, director (a), gerente, representante legal y/o coordinador (a) operativo del Actor social y/o del proyecto social.
- IV. Pago de impuestos y seguridad social.
- V. Renta de bienes inmuebles.
- VI. Gastos con fines políticos o religiosos.
- VII. Cualquier otro gasto ajeno al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto social a ejecutar, así como a la normatividad aplicable.
- VIII. No pasar el porcentaje límite establecido en las partidas dentro del presupuesto autorizado.

12. Evaluación.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos sociales aprobados, el Sistema DIF Sonora integrará un sistema de indicadores cualitativos a partir de los siguientes criterios:

- I. Entrega de informes técnico-financieros: valoración sobre el cumplimiento en la entrega de los informes técnico-financieros, en los plazos y formatos estipulados, así como el cumplimiento de las metas y actividades de acuerdo con el cronograma comprometido.

- II. Transparencia y rendición de cuentas: verificación de la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto social, y el grado de cumplimiento en cuanto a la comprobación periódica de gastos.
- III. Seguimiento: resultado obtenido en la visita de seguimiento en campo.
- IV. Cumplimiento de metas: valoración sobre la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia acerca del cumplimiento de las metas y actividades comprometidas.
- V. Participación social: valoración sobre el involucramiento del grupo de personas beneficiarias de la asistencia social durante la ejecución del proyecto, así como la pertinencia del mecanismo de participación social implementado.

13. La Calificación:

Para la asignación de la calificación final de proyecto social ejecutado, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación. La calificación final de los proyectos sociales podrá ser, de acuerdo con lo siguiente:

Calificación final igual o mayor a 70: el Sistema DIF Sonora dará por terminadas las acciones del proyecto social.

Calificación final menor a 70: el Actor Social quedará impedido para participar en el Programa durante el siguiente ejercicio fiscal.

14. Transparencia y rendición de cuentas:

Las reglas de operación del programa, convocatoria y fallo, deberán estar disponibles para su consulta en el Boletín Oficial y en el portal de transparencia del sitio web que se establezca en la convocatoria.

De igual forma, los convenios de operación que suscriba el Sistema DIF Sonora con los Actores Sociales, estarán disponibles en el portal de transparencia del sitio <https://web.difson.gob.mx/>, salvaguardando los datos de las personas físicas y morales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

El Actor Social beneficiado con recursos públicos para la ejecución del proyecto social, deberá informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en el convenio de operación, mediante la entrega de los informes técnico-financieros, atender las visitas de seguimiento y responder oportunamente a las observaciones que el Sistema DIF Sonora le comunique.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del

Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que realice sobre el Programa.

15. Sanciones.

De acuerdo con el numeral 15.3 de las Reglas de Operación, **De las sanciones.**

El sistema de sanciones de las que pudiesen ser objeto los Actores Sociales estará apegado a lo estipulado en la Ley para el Fomento y Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora.

Los actores sociales beneficiarios del Programa Peso a Peso por la Transformación, por ningún motivo podrán condicionar el otorgamiento de apoyos o incumplimiento del objetivo del presente programa.

16. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información:

De acuerdo con el numeral 30 de las Reglas de Operación, **Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información.**

Los Actores Sociales beneficiados del programa podrán presentar denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos y podrán realizarse a través del buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

Las cuestiones no planteadas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General, así como la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales en los asuntos que le correspondan.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Emitida en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el 03 de abril de 2023.